

PROCOLO DE



**BIOSEGURIDAD Y LOGÍSTICA PARA LAS
ELECCIONES A REALIZARSE EN LA
FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS
UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA**

www.economicas.usac.edu.gt

SI OLIVERIO NO ESTÁ AQUÍ,
OLIVERIO DONDE ESTÁ,
OLIVERIO ESTÁ EN LAS CALLES
EXIGIENDO LIBERTAD



84 años

 **USAC**
TRICENTENARIA
Universidad de San Carlos de Guatemala

Aprobado mediante Numeral 6.2,
del Punto SEXTO del Acta 16-2021,
de la sesión de fecha 11 de agosto
de 2021 de Junta Directiva.

**PROTOCOLO DE BIOSEGURIDAD Y LOGÍSTICA PARA LAS ELECCIONES A
REALIZARSE EN LA FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS DE LA UNIVERSIDAD
DE SAN CARLOS DE GUATEMALA**

Con base en lo establecido en la Constitución Política de la República de Guatemala, Ley Orgánica, Estatuto y el Reglamento de Elecciones de la Universidad de San Carlos de Guatemala; y lo acordado por el Consejo Superior Universitario en el Punto TERCERO, inciso 3.1 del Acta 33-2021, de la sesión ordinaria celebrada el 9 de junio de 2021, la Junta Directiva de la Facultad de Ciencias Económicas de la Universidad de San Carlos de Guatemala, aprobó, en el Punto SÉPTIMO, inciso 7.3 y subinciso 7.3.1 del Acta 14-2021, de la sesión celebrada por Junta Directiva el cinco de julio de 2021, la Convocatoria para que los Catedráticos Titulares, realicen el proceso de elección de Vocal I y Vocal II de Catedráticos Titulares ante Junta Directiva de la Facultad de Ciencias Económicas para el período de 4 años; y en el Punto SÉPTIMO, inciso 7.3 y subinciso 7.3.2 del Acta 14-2021, de la sesión celebrada por Junta Directiva el cinco de julio de 2021, la Convocatoria a los estudiantes para que procedan a la elección de Vocal IV y Vocal V estudiantiles ante la Junta Directiva de la Facultad de Ciencias Económicas, para el período de un año; así como, el proceso eleccionario de Representante Estudiantil ante el Consejo Superior Universitario de la Universidad de San Carlos de Guatemala, para el período de dos años.

Atendiendo a las medidas de salud vigentes establecidas por el Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social, y las directrices implementadas por la Comisión de Protocolo de Logística de Procesos de Elección de la Universidad de San Carlos de Guatemala y el Centro de Estudios de Desarrollo Seguro y Desastres –CEDESUD-, para el control del virus identificado como SARS-CoV2, que provocan la enfermedad COVID-19 y la reapertura condicionada de espacios públicos, la Junta Directiva de la Facultad de Ciencias Económicas de la Universidad de San Carlos, de Guatemala, emite el:

**PROTOCOLO DE BIOSEGURIDAD Y LOGÍSTICA
PARA LAS ELECCIONES A REALIZARSE EN LA FACULTAD DE CIENCIAS
ECONÓMICAS DE LA UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA**

1. **Objeto.** El Protocolo de Bioseguridad y Logística, tiene por objeto brindar lineamientos y directrices de bioseguridad al personal administrativo y de servicios, Estudiantes, Catedráticos Titulares y aquellas personas debidamente autorizadas que se presenten a las áreas de votación que para el efecto se establezcan, de conformidad con los acuerdos aprobados por la Junta Directiva de la Facultad de Ciencias Económicas de la Universidad de San Carlos de Guatemala, con la intención de participar en los procesos electorarios de la Facultad.

2. **Lugares de la elección.** Los lugares de los procesos electorales se encuentran regulados en las convocatorias correspondientes, para lo cual se deberán adecuar los edificios S-3, S-6, y S-8, y sus respectivos parqueos; en las fechas y horas establecidas por la Junta Directiva de la Facultad.

2.1 Ingreso a los edificios o áreas de votación. Las áreas de ingreso a los edificios o áreas de votación deberán estar adecuadamente identificadas y organizadas. En atención a las normas de bioseguridad, en las áreas de ingreso, se señalarán los espacios para garantizar el distanciamiento social y deberán colocarse dispositivos para la toma de temperatura y alcohol en gel.

2.2 Área de parqueo. Las áreas de parqueo deberán estar adecuadamente identificadas y organizadas, por lo que se solicitará el apoyo de la Dirección General de Administración.

3. Procesos electorales

3.1 Coordinación logística de los procesos electorales. El ente superior en los procesos electorales es la Junta Directiva de la Facultad. No obstante, la coordinación logística de los procesos electorales estará a cargo, en su orden, por la Secretaría Académica, Secretaría Adjunta, Departamento de Control Académico y Departamento Plan de Desarrollo Educativo.

No obstante, Junta Directiva podrá disponer de cualquier otra unidad o persona para que coordine o coadyuve la actividad logística de los procesos electorales.

3.2 Personal autorizado para participar en los eventos electorales. Los integrantes de Junta Directiva, Secretario Académico, Secretario Adjunto, personal administrativo y de servicios, así como el personal de la Unidad de Salud y de apoyo, quienes deben estar debidamente identificados, están autorizados para ingresar a las instalaciones únicamente a realizar las atribuciones encomendadas para el evento electoral. Exclusivamente el personal autorizado para el efecto podrá permanecer en los edificios o áreas donde se realice la votación, por lo que al público en general u otros trabajadores de la Facultad que no estén autorizados, no tendrán permitido permanecer en los edificios o áreas de votación. Por lo anterior, los votantes únicamente deberán ejercer el derecho a voto y retirarse de los edificios o áreas de votación.

El aforo de los lugares y mesas de votación se determinará por quien coordine logísticamente el evento electoral de conformidad con las disposiciones sanitarias vigentes en el momento de su realización. Los votantes ingresarán a los edificios establecidos, únicamente para emitir su voto, en todo momento deben garantizarse las medidas sanitarias y los principios democráticos de las elecciones de la Universidad de San Carlos de Guatemala.

3.3 Comisión de Protocolo de Logística de Procesos de Elección y otras Unidades de la USAC. Para el desarrollo de los procesos electorales, mientras esté conformada, se solicitará el apoyo de la *Comisión de Protocolo de Logística de Procesos de Elección de la USAC*, quien, en caso de considerarlo pertinente, podrá proveer de personal e indicaciones en atención a cuestiones relacionadas con asistencia médica, seguridad, monitoreo vial, control y verificación en parqueos, personal de servicios y mantenimiento. Asimismo, se solicitará el apoyo de la Unidad de Salud, Departamento de Seguridad Vehicular y Tránsito, Departamento de Seguridad Física, Departamento de Parqueos,

Departamento de Mantenimiento, según se considere y fuere el caso, para atender estas actividades durante el evento electoral.

4. Indicaciones generales para el personal que atenderá actividades de servicio y de atención a los votantes

4.1 Mesas electorales. Cada mesa electoral, en la medida de lo posible, estará integrada, en caso de elecciones estudiantiles, por lo menos con tres personas, y en caso de elecciones de catedráticos titulares, con por lo menos dos personas, quienes realizarán las atribuciones que le sean indicadas por quien coordine logísticamente el evento electoral.

El personal que conforma las mesas electorales se presentará treinta minutos antes de la hora convocada para el evento electoral, con los implementos de bioseguridad correspondientes: careta, mascarilla, alcohol en gel; y para el personal de limpieza, además de los anteriores, dispondrán de guantes desechables. En caso de no ser suficiente el personal de la Facultad, se podrá solicitar apoyo a otras unidades académicas o a la Administración Central para completar las mesas.

4.2 Atención a los votantes. Además del personal de las mesas, se asignará personal para orientar a los votantes y coadyuvar en el orden de las mesas y lugares de votación. En caso de no ser suficiente el recurso humano de la Facultad, se podrá solicitar apoyo a otras unidades académicas o a la Administración Central. En todo caso, el personal designado deberá contar con los implementos de bioseguridad: careta y mascarilla.

4.3 Identificación. Todo el personal que colabore en los procesos electorales deberá estar debidamente identificado. Para ello, la Secretaría Adjunta de esta Facultad, les entregará un gafete distintivo.

4.4 Comunicación entre personal administrativo y autoridades facultativas. Se utilizarán radios comunicadores para mantener una adecuada comunicación entre personal administrativo y de servicios, autoridades facultativas, personal de salud y de apoyo, para ello se establece que en

cada área debe nombrarse a una persona encargada de cada edificio, parqueo o ambos, quien reportará de todo suceso a la Secretaría Adjunta.

4.5 Medidas de bioseguridad de los votantes. El ingreso de los votantes a las áreas de votación se realizará de conformidad con las convocatorias respectivas. No se permitirá el ingreso a estas áreas, a las personas que no porten mascarilla.

Es obligatorio el uso de mascarilla en todo momento para los votantes, así como el distanciamiento físico; será prohibido ingerir alimentos dentro de los edificios o áreas de votación. Quedan expresamente prohibidas las aglomeraciones, sean éstas sociales o políticas. Se debe garantizar el distanciamiento social no menor a 1.5 metros entre una persona y otra.

Queda prohibido que los votantes ingresen o permanezcan en los edificios o áreas de votación con acompañantes. Asimismo, en caso se hagan acompañar de menores de edad, se les hará saber que es bajo su estricta responsabilidad y que estos deberán cumplir con las normas antes planteadas.

5. Difusión y divulgación de este protocolo. Una vez aprobado por la Junta Directiva de la Facultad, el *Protocolo de bioseguridad y logística para las elecciones a realizarse en la Facultad de Ciencias Económicas de la Universidad de San Carlos de Guatemala*, se divulgará en los medios virtuales oficiales de la Facultad de Ciencias Económicas para información general.

6. Disposiciones especiales

6.1 Prohibiciones generales. Queda prohibido que cualquier persona, individual o jurídica, grupo estudiantil, grupo de catedráticos, titulares o interinos o profesionales, establezcan y utilicen áreas con fines de realizar propaganda publicitaria, repartir o consumir comidas o bebidas; o de cualquier forma de fomentar o realizar aglomeraciones de personas de cualquier índole. Se exhorta a los participantes, el uso de plataformas virtuales para ejercer de manera democrática y respetuosa sus derechos cívicos y políticos propios de un proceso electoral.

6.2 Responsabilidad en la implementación del presente protocolo. La comunidad universitaria que participe en los actos electorales debe cumplir las disposiciones contenidas en el presente protocolo, el cual debe ser implementado por la Secretaría Adjunta de la Facultad de Ciencias Económicas. Las medidas contenidas en este Protocolo no son limitativas, pueden ser superadas y mejoradas por cualquier disposición gubernamental o universitaria que garanticen la salud de la población en general.

6.3 Vigencia. El presente protocolo tendrá vigencia durante el proceso electoral del Vocal I, Vocal II, Vocal IV, Vocal V y Representante Estudiantil de la Facultad de Ciencias Económicas ante el Consejo Superior Universitario, a efecto de garantizar la seguridad de la población universitaria con el objeto de evitar la propagación del virus SARS-COV-2, que provoca la enfermedad COVID-19.

Guatemala, agosto de 2021.